



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.**

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-005-2012-00487-00
Demandante	Martha Lucelly Yepes López
Demandada	Gladis del Socorro Bedoya Zapata
Decisión	Auto pone en conocimiento
AS.	558V (1361)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento de la señora Martha Lucelly Yepes López a quien se le insta para que actúe por conducto de apoderado judicial, por carecer de derecho de postulación.

Atendiendo a que no existen pruebas que practicar en este incidente, en firme este auto procederá el Despacho a resolver el asunto, en los términos del artículo 278 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA  
JUEZ**

5.

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94fd98cc9edc4d67faabaa7e424b29be1406eee6bd9862fb2bc9187b0e2af1f5**

Documento generado en 30/09/2020 09:49:18 a.m.